



**COMUNICADO No. 003**

**FECHA: 24 de abril de 2020**

**DE: SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ**

**PARA: ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS - DROGUERIAS – COMUNIDAD EN GENERAL**

**ASUNTO: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O DE USO INSTITUCIONAL**

La Secretaría de Salud de Boyacá en cabeza de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud hace un llamado a la concientización y el compromiso legal de los establecimientos que comercializan medicamentos “DROGUERIAS” cuya obligación se encuentra establecida en la normatividad vigente, Decreto 677 de 1995, Resolución 1403 de 2007 y Decreto 780 de 2016, cuyos procesos y actividades deben estar contemplados dentro de un Sistema de Gestión de Calidad encaminado a prevenir riesgos en la salud pública, razón por la cual, contar con medicamentos de uso institucional o medicamentos vencidos para ser comercializados se convierte en una práctica ilegal y fraudulenta.

El artículo 77 del Decreto 677 de 1995 establece como PROHIBICION, “*la tenencia o venta de productos farmacéuticos que se presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestra médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida, o sin registro sanitario en las droguerías, farmacias droguerías, depósitos de drogas y establecimientos similares*”. Así mismo lo especificado en el Decreto 780 de 2016 en el Artículo 2.5.3.10.11 Establecimientos Farmacéuticos. parágrafo 4.

Bajo estas premisas se entiende por PRODUCTO FARMACÉUTICO ALTERADO aquel con la fecha de vencimiento, expiración o caducidad vencida o alterada.

Se hace una invitación a la comunidad en general para que verifique y exija medicamentos seguros y de calidad, y aquellos marcados o identificados como uso institucional no podrán ser comercializados, estos productos son para manejo en entidades hospitalarias o para la dispensación al personal afiliado por una entidad de previsión, asistencia o seguridad social. Para cualquier queja o petición dirigirla a través del correo electrónico [liliana.dorado@boyaca.gov.co](mailto:liliana.dorado@boyaca.gov.co).

Cordialmente;

**MÓNICA MARÍA LONDOÑO FORERO**  
Directora de Promoción y Prevención en Salud

Proyectó/Elaboró: *Liliana M. Dorado González.*  
Profesional Universitario SAL- DPPS.  
Control de Medicamentos